

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la **Cesión de Boleto Privado de Compraventa de Inmueble**, efectuada por el **Sra. MOYANO, Gladis Clementina, DNI. N° 12.783.844**, CUIT/CUIL 27-12783844-0 en los términos del Art.12 de la Ordenanza N° 48/99 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, que se designa como Lote DIECINUEVE (19) de la Manzana Oficial VEINTIUNO “B” (21- B), de la Ciudad de Las Varillas, que mide DIEZ Metros de Frente, por VEINTICINCO (25MT) Metros de Fondo, lo que hace una superficie total de: DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS .

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la **Cedente Sra. MOYANO, Gladis Clementina**, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD**. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la Cedente, el inmueble que se trata le será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas directamente a este; conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 27 de Abril de 2006 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 64/2006

Fecha de Sanción: 26/07/2006

PROMULGADA POR DECRETO N° DE FECHA: / /
.-